BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

224356/19
en vía

Memorando SDM-DGC-8572-2020

PARA **Doctor(a) PABLO CESAR GARCIA CAMACHO**
Subdirector de Contravenciones de Transito

DE Directora de Gestión de Cobro

ASUNTO: Remisión petición radicado **SDM 320252 de 2019**

FECHA **17 de enero de 2020**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, y por ser un tema de competencia de la Subdirección a su cargo, me permito remitir copia de la petición del asunto presentada por el(a) señor(a) **JAIRO HUMBERTO VIÑA VILLAREAL** identificado(a) con **C.C. 14244764.**

Lo anterior con el fin de que se tomen las acciones que estime pertinentes y que en derecho corresponda en relación a **la presunta falta de notificación y copias en virtud** del(os) comparendo(s) **2935218 de 07/13/2012.**

IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: NYDIA PAOLA MENDOZA - Abogado Contratista – SDM – DGC
Revisó: YEIMY MERCHAN – Abogado Contratista – SDM – DGC

*ANEXO: Radicado SDM **320252 de 2019** en **FOLIOS** (7) folios.*

Se recibio vencido el 04 febrero 2020 de DGC
Planillo 340543

CONTINUO 03 FEB 2020 1:40

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Code39

DGC-8572-88-20

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTA D.C.

INFORMATIVO DE COMPARENDOS

Identificación: 1-14244764 VINA VILLARREAL JAIRO HUMBERTO

Elaborado por: NPMR

FECHA: 01/13/2020 HORA: 08:41

Nota: Por favor realice consignaciones individuales para cada comparendo.

COMPA.	PLACA	DESCRIPCION	E.	FECHA	SALDO C.	CONTRAVENCION	RES.	INTERES
2935218	QFP79B	PAGO CURSO PEDAG	V	07/13/2012	283300	D05 -CONDUCIR UN	382598	478120

TOTAL ESTADO DE CUENTA:$ 283.300 TOTAL INTERESES:$ 478.120

Señor usuario:

Con excepción de los registros con descripción "MENOR VALOR CANCELADO", si en el presente listado figuran comparendos sin resolución que los sustente, los mismos no se encuentran en firme, por tanto no se constituyen como multas o deudas

LOS COMPARENDOS EN ESTADO P - "PROCESO EN INSPECCIÓN" PERMITEN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES

E - ESTADO DE CARTERA: V-VIGENTE, P-PROCESO EN INSPECCION

Tlad 8512

Bogotá D.C

21 de Octubre del 2019

DM : 320252
2019-12-27 13:35:06
DIRECCION DE GESTION DE COBRO
302 - TRASLADO POR COMPETENCIA
5 Anexos: 0
JAIRO VIÑA

Señora
IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE
Secretaria Distrital de Movilidad
Calle 13 N 37-35

Asunto: solicitud Información

De acurdo a lo establecido en al constitución política de Colombia en su artículo 23 en el cual cita que toda personan tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a la autoridades por motivos de interés particular y a obtener pronta resolución, al igual de acuerdo a la Ley 1437 del 2011 y ley 1755 de 2015 en donde se podrá solicitar , el reconocimiento de un derecho , la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica ,la presentación de un servicio , requerir información , consultar examinar y requerir copias de documentos , formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

HECHOS

De acuerdo a la comunicación oficial resolución N 171339 de 19/09/2019 elaborada por parte de del director de gestión de cobro de la secretaria distrital de movilidad Bogotá libro mandamiento de pago a través de la resolución 17693 de 24/11/2014 a cargo del suscrito Jairo Humberto Viña Villareal cc 1244764 por el no pago de la obligación contenida en la resolución 382598 de 30/08/2012 y que el citado pago de mandamiento de pago, se notificó el día 29/12/2014, según consta en el expediente.

SOLICITUD

1. Informar a qué tipo de infracción corresponde la deuda, indicando la fecha y hora de los hechos.
2. Aportar copia del comparendo en el cual se evidencia la firma y huella del suscrito.
3. Aportar los medios de notificación de anteriores notificaciones ya que la primera vez que recibo una notificación de manera formal ya que esta dirección de residencia corresponde a la de mi señor padre.
4. El suscrito no cuenta con licencia o pase conducción desde el año 1999 ya que nunca renove y/o refrende. la cual puede ser verificada en sus bases de datos.
5. Tampoco en el tiempo de vida no he adquirido vehículos como (carro y/o motocicleta) L a cual puede ser verificada
6. Para el la posible fecha de la infracción que corresponde al año 13 de julio del año 2012 no he estado en la ciudad Bogotá ya que soy natural de la ciudad de Ibagué a mis 56 años de vida siempre en residido en la ciudad de Ibagué Tolima y laborado como agricultor solo me he desplazado a la ciudad de Bogotá en los dos últimos años una sola vez Por año vía terrestre por empresas de transporte público (Bolivariano) por condiciones de salud a exámenes médicos.
7. Verificado el sistema público de comparendos registra a mi nombre un comparendo código D5 el cual cita que es por conducir vehículos sobre aceras, plazas, vía peatonales,

separadores, bermas, demarcaciones de canalización, zonas verdes, o vías especiales para vehículos no motorizados, en la la motocicleta de placas **QFP 79B** y no es de mi Propiedad.. El cual realice una vez llegado el oficio en referencia. Ya que se estaría viendo inmerso en una suplantación de identidad y falsedad en documento, la cual deber cotejada por la secretaria de movilidad con los diferentes peritos ya que dicha petición se encuentra mi firma y huella de índice derecho.

8. Informar cual es el procedimiento que se debe realizar al realizarle el comparendo por una infracción de tránsito a una persona, para establecer de quien fue la irregularidad cometida, ya que me estoy viendo perjudicado a mi buen nombre y económica mente por una infracción de nunca cometí ya que no estuve en la fecha y hora y lugar de acuerdo a lo anterior expuesto.
9. De acuerdo a lo antes expuesto y manifestado se cancele y se de nulidad y se baje del sistema dicho mandamiento de pago a través de la resolución 17693 de 24/11/2014 a cargo del suscrito Jairo Humberto Viña Villareal cc 1244764 por el no pago de la obligación contenida en la resolución 382598 de 30/08/2012 y que el citado pago de mandamiento de pago, se notificó el día 29/12/2014
10. Verificado en el sistema RUNT la moticleta de placas **QFP 79B** La cual corresponde moticleta marca AUTECO BAJAJ, Linea XCD 125 , servicio PARTICULAR , con numero de motor JAMBRCG6286 y numero de chasis MD2J88IZ79FG02599 , figura a nombre del señor **Orlando Villalba Bonilla con numero de cedula 14244754** con numero de celular 3202422502 residente en la Calle 42 B S N 88H-62 Bogota teléfono fijo 2731970, **de lo cual se debe verificar ya que se estaría incurriendo en un error por parte del funcionario que realizo el comparendo o de la persona que ingreso dicha información al sistema por digitar el número de cedula mal ya que mi cedula termina es 14244764 donde cambiarían el antepenúltimo digito, grave erros , el cual me estoy viendo perjudicado en mi patrimonio por pagar una deuda que no cometí y no me corresponde, al no verificar bien por parte de la secretaria distrital de movilidad. (VERIFICAR ERROR).**
11. Por ultimo soy una persona que nunca he tenido problemas legales penales, civiles y contrarios a la convivencia, por lo que se me hace extraño dicha notificación, la cual llevare a la instancia legales y civiles que acarrean dentro del marco legal y normativo, Por afectación a mi buen nombre y patrimonio económico. Lo anterior toda vez que me siento vulnerado con dicha comunicación de cobro y embargo a bienes. Lo cual me parece muy grabe sin realizar los respectivos filtros de verificación.

De igual que la notificación se realice a la dirección Manzana C Casa 4 Urbanización Oviedo el Salado de Ibagué-Tolima.

Atentamente

Jairo Humberto Viña Villareal

Jairo Humberto Viña Villareal
Cc 14244764
Celular 3115118717

NOTA: Radicado por segunda vez, ya que se radico vía Electronico y por correspondencia los cuales se anexan "soportes" o anterior, ya que no se ha obtenido respuesta. y teniendo en cuenta que se encuentra congelado mi cuenta de ahorros donde consigna mi salario

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20/09/2019
SDM-DGC-205210-5561-2019

Señor(a)(es)
JAIRO HUMBERTO VINA VILLARREAL
CEDULA DE CIUDADANIA 14244764
MZ C CA 4 URB OVIEDO SALADO
IBAGUE, TOLIMA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CORREO DE LA RESOLUCIÓN No. 171339 de 19/09/2019. POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DENTRO DEL - PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO CONTRA JAIRO HUMBERTO VINA VILLARREAL identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 14244764

Conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario le notifico por correo la Resolución No. **171339 de 19/09/2019** por la cual se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** al interior del procedimiento administrativo de cobro coactivo seguido en su contra por el no pago de obligaciones a favor de esta Secretaría.

Contra el acto administrativo notificado, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

La notificación del citado acto queda surtida con la recepción de este documento.

Nota: Apreciado ciudadano recuerde que el próximo 31 de Octubre vence el plazo para acogerse al descuento del 50% sobre los intereses en sus infracciones de tránsito con Bogotá. Mas información en https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora.

Si a la fecha de recepción de este documento usted se encuentra al día con la Secretaría Distrital de Movilidad, por favor omita este mensaje

"Bogotá Mejor Para Todos".

IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Obligación: 2935218
**Documento Firmado Digitalmente*
Proyectó: - GMI - Proceso Masivo

PA05-PR03-MD08 V.1.0

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 171339 DE 19/09/2019

"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIRO HUMBERTO VINA VILLARREAL** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 14244764**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad libró mandamiento de pago a través de la Resolución **176932 de 24/11/2014** a cargo de **JAIRO HUMBERTO VINA VILLARREAL** identificado(a) **CEDULA DE CIUDADANIA No. 14244764** por el no pago de la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) Resolución(es) **382598 de 30/08/2012**.

Que el citado mandamiento de pago, se notificó el día **29/12/2014**, según consta en el expediente correspondiente.

Que trascurrido el término legal para que el deudor ejerciera su derecho a la defensa a través de la presentación de excepciones al mandamiento de pago o realizara el pago de la(s) obligación(es) base del procedimiento de cobro administrativo coactivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, sin que hubiera hecho manifestación alguna, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo adelantado contra **JAIRO HUMBERTO VINA VILLARREAL** identificado(a) **CEDULA DE CIUDADANIA No. 14244764** por el no pago de la(s) obligación(es) impuestas a través de la Resolución(es) **382598 de 30/08/2012.**

ARTÍCULO SEGUNDO: CONDÉNESE en costas al deudor conforme lo describen el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con dispuesto en el artículo 361 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los bienes que se requieran para garantizar la satisfacción de la(s) obligación(es) base del(os) procedimientos de cobro coactivo de conformidad con el artículo 836 del ET.

ARTÍCULO CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Fecha 22 / 10 / 2019 10 06

Fecha Prog. Entrega 23 / 10 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E344 1004 **GUIA No.: 9103979203**

REMITENTE

Telefono 4145252[illegible]
Ciudad IBAGUE
Pais COLOMBIA
Email NOTELNET@HOTMAIL.COM

BOG 10 C32	**DOCUMENTO UNITAR**	**PZ: 1**
	BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE

DESTINATARIO

AVENIDA CLL 10 NO 37 - 35 - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
BOGOTA
SEÑORAS SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDADDIRECTOR GESTION DE COBROIVY SEPULVEDA
Tel/cel 3649400 D.I./NIT 3649400
Pais COLOMBIA Cod. Postal 111611
e-mail

GUIA No. 9103979203

Dice Contener DOCUMENTOS
Dias para entrega
Vr. Despacho $ [illegible]
Vr. Flete $ 0
Vr. Sobrellete $ 350
Vr. Mensajeria expresa $ 10 000
Vr. Total $ 10 350
Vr. a Cobrar $ 0

Vol.(Pz) [illegible] Peso Pz (Kg)
Peso (Vol) Peso (Kg) 1.00
No. Remisión
No. Bolsa seguridad
No. Sobreporte
Guia Retorno Sobreporte

Quien Recibe:

MARIA ISRAEL CARDONA

REMITENTE

Coef. Dist. de mov. Bogota

[redacted] 29898E 7584.

DERECHO DE PETICION

Alexandra Asencio

BUENOS DIAS. RESPETUOSAMENTE ME PERMITO ENVIAR POR MEDIO DE ESTE CORREO UN DERECHO DE PETICION. DEBIDO A QUE SE ME ESTA COBRANDO A MI NOMBRE UNA MULTA LA CUAL SE REALIZO CON UN MAL PROCEDIMIENTO AL HACER EL COMPARENDO EN SU MOMENTO CON LA EQUIVOCACION AL DIGITARSE UN NUMERO MAL DE LA CEDULA. AFECTANDOME MI PERSONA

DE ANTEMANO GRACIAS POR LA ATENCION PRESTADA Y ESPERO UNA PRONTA RESPUESTA A LA SOLICITUD

ATENTAMENTE

JAIRO HUMBERTO VIÑA VILLARREAL
C c 14244764
CEL 3115118717
DIRECCION MZ C CS4 URB OVIEDO B EL SALADO
IBAGUE-TOLIMA

DERECHO DE PE...

Responder Reenviar

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4970

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE Nº.	**4970 JAIRO HUMBERTO VIÑA VILLARREAL**
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**SDM-320252-2019 17 DE ENERO DE 2020**
FIRMADO POR:	**IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE** ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE **15 DE SEPTIEMBRE 2021,** en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutiva del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **5 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDM-320252-2019**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **15 DE SEPTIEMBRE,** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021,** A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: MAURICIO TARAZONA GARCIA.